



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".

Avellaneda, **14 DIC 2011**

VISTO:

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículos, 1 y 6 de la Ley 26543, de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda respecto de las atribuciones conferidas al Señor Rector-organizador.

La designación efectuada por el Decreto Nacional 842/2010

El Expte. N° 01-611-11 y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente Acta Compromiso es cumplir con el proceso de Evaluación Programática de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva de la UNDAV, con los objetivos fundamentales de analizar y valorar el diseño de los programas y de formular recomendaciones para su mejora.

Que la Secretaría tiene entre sus responsabilidades el seguimiento y registro de los diversos proyectos y programas científicos y tecnológicos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la evaluación del uso de los recursos suministrados.

Que la Universidad ha diseñado recientemente dos programas de apoyo a su función de Investigación, El Programa de Apoyo a la Investigación y Formación de Docentes-investigadores (PROAPI) y el Programa de Proyectos de Investigación (UNDAVCYT)

Que se hace necesario articular esfuerzos con distintas entidades públicas y privadas a fin de poder favorecer el desarrollo de las actividades vinculadas con los objetivos de esta Universidad.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO:

El Rector-organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda en uso de las atribuciones establecidas por las Leyes 24.521 y 26543, y el Decreto 842/2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO — Aprobar la firma del Acta Compromiso entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que se acompaña a la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO SEGUNDO – Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN
Nº

601/11



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

**Acta de Compromiso entre el MINCYT y la UNDAV para la Evaluación de
Programas de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2011 la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de aquí en adelante la SECRETARÍA, representada por el Secretario, Dr. Alejandro Ceccatto, constituyendo domicilio en la Av. Córdoba 831, 2do. Piso - CABA, y la Universidad Nacional de Avellaneda, de aquí en adelante la UNDAV, representada por su Rector Organizador, el Ing. Jorge Calzoni, constituyendo domicilio en Ameghino 838, Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, celebran la presente Acta de Compromiso, considerando:

Que la Secretaría tiene entre sus responsabilidades el seguimiento y registro de los diversos proyectos y programas científicos y tecnológicos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la evaluación del uso de los recursos suministrados.

Que la Dirección Nacional de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Evaluación Institucional dependiente de la Secretaría tiene entre las acciones de su responsabilidad la de conducir la realización de evaluaciones de calidad y pertinencia de los programas.

Que la UNDAV ha diseñado recientemente dos programas de apoyo a su función de investigación, el Programa de Apoyo a la Investigación y Formación de Docentes-Investigadores (PROAPI) y el Programa de Proyectos de Investigación (UNDAVCYT).

Que la evaluación programática encarada por la Secretaría tiene como marco conceptual un proceso institucional de mejora continua, que expresa el objetivo fundamental de llevar a cabo un análisis del diseño y la formulación de los programas antes de su ejecución en el caso de las evaluaciones de tipo ex ante y de conocer cómo se están desempeñando o se han desempeñado los programas y cuáles son los principales resultados y/o impactos de las actividades desplegadas para el cumplimiento de sus objetivos en el caso de las evaluaciones de tipo intermedias y ex post.

Por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan en suscribir la presente Acta de Compromiso que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

ASC



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

PRIMERA: Las partes se comprometen a dar cumplimiento al proceso de Evaluación Programática de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva de la UNDAV, con los objetivos fundamentales de analizar y valorar el diseño de los programas y de formular recomendaciones para su mejora.

SEGUNDA: El proceso de evaluación programática a llevar a cabo será una evaluación ex ante y se desarrollará a través de un conjunto de actividades de evaluación externa.

TERCERA: Para la coordinación de las actividades la Secretaría designa como representante a la Lic. María Guillermina D'Onofrio de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos, mientras que la UNDAV designa como representantes a la Dra. Mercedes Di Virgilio y a la Dra. María Constanza Zelaschi.

CUARTA: Las partes se comprometen, en un lapso no mayor a los 30 días corridos, a partir de la firma de la presente, a: definir la agenda de trabajo y los objetivos de la evaluación programática; y establecer los términos de referencia que guiarán el proceso de evaluación externa a desarrollar, las características de los mismos, el perfil del Equipo de Evaluación, el cronograma de trabajo, los requerimientos para la implementación de la evaluación y las modalidades de presentación y difusión de los resultados.

QUINTA: La evaluación programática se realizará con una actitud constructiva que exprese el objetivo fundamental de mejorar la calidad de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva de la UNDAV. Se adoptará una visión integral y contextualizada, en relación con sus ámbitos específicos de actividad y su inserción en la institución universitaria.

SEXTA: Constituirán objetos de la evaluación: la pertinencia, la coherencia, la eficiencia, la eficacia, la sostenibilidad, la evaluabilidad, la consistencia y la viabilidad de las intervenciones que se propone desarrollar en cada uno de los programas a evaluar.

SÉPTIMA: El Equipo de Evaluación respetará las siguientes normas durante el desarrollo del proceso de evaluación: para el examen y la utilización de documentos que no sean públicos se deberá solicitar la autorización explícita de los responsables, se observará la confidencialidad de los entrevistados en relación con las opiniones que éstos emitan y de toda la información a la que se acceda, y deberá garantizarse la transparencia de todo el proceso evaluativo.

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación de la presente acta, se procederá de conformidad con las previsiones de la Ley N° 19.983 y sus normas complementarias, que regulan la resolución de los conflictos interadministrativos.

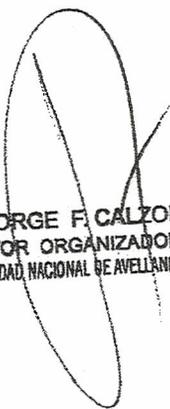
ABC



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Asimismo a todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados.

Las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2011.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN
Nº

601/11



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA